

LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Aguero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Crónica política.

El Senado se entretiene en discutir el proyecto de ley sobre el descanso dominical.

A lo que parece, el Sr. Cánovas se figura que con este proyecto se causan beneficios á las clases obreras.

¿Qué cosas se les ocurren á los que en nuestro país pasan por hombres de Estado!

Nuestro distinguido amigo y correligionario el Sr. Azcárate, ha pronunciado en el Congreso un elocuente discurso en el asunto del Banco.

Las palabras del ilustre orador republicano pusieron de muy mal humor al ministro de Hacienda.

Procuró refutarlas: imposible.

La empresa era superior á la voluntad del Sr. Cos-Gayon.

Aun no se ha discutido en el Congreso el acta de Gracia.

No corre prisa.

Lo que importa es retardar todo lo posible la entrada del Sr. Salmeron en el Congreso.

En la actual legislatura no será diputado.

Y para cuando comience la próxima, allá en Noviembre ó Diciembre, pueden haber ocurrido tantas cosas...

Elecciones municipales.

VICIO DE NULIDAD DE QUE ADOLESCEN LAS DE MUCHOS PUEBLOS.

De seguro que en ningún país se legisla tanto como en España.

Ni en ninguno, tampoco, se legisla tan mal.

No es extraño que esto suceda, porque muchas de las disposiciones que se publican suelen redactarse de prisa y corriendo; de *barullo*, como si dijéramos.

Y cuando las cuestiones no se estudian bien, nada más natural que al resolverlas se incurra en muchos desaciertos.

El ministro de la Gobernación publicó en 5 de Noviembre de 1890 un decreto adaptando la ley electoral de 26 de Junio del mismo año, á las elecciones de diputados provinciales y de concejales.

Esta ley dice en su artículo 9.º

«Para ejercer el derecho de elegir diputados á Cortes es indispensable estar inscrito en el censo electoral, que es el registro donde constan el nombre y los apellidos paterno y materno, si los tuviere, de los ciudada-

nos españoles calificados de electores.

El censo es permanente, y no será modificado sino por virtud de la revisión anual establecida en esta ley.»

Y el art. 23 está redactado en los siguientes términos:

«Los distritos se dividirán en secciones electorales. Cada término municipal constituirá una sección si no excede de 500 el número de sus electores; dos si no excede de 1.000; tres si no excede de 1.500, y así sucesivamente.»

En armonía con las disposiciones de dicha ley, el decreto de 5 de Noviembre de 1890 dice:

«Art. 5.º El mismo censo electoral para diputados á Cortes servirá para las elecciones de diputados provinciales y de concejales.»

Hasta aquí, todo bien.

El art. 12 del citado real decreto de adaptación establece lo que á continuación transcribimos:

«El número de alcaldes, de tenientes, de concejales y de distritos, se ajustará á la siguiente escala.

(Sigue la escala, en la que se establece que en los pueblos que no tengan más de 500 residentes haya un alcalde, cinco regidores y un distrito.

En los de 501 á 800 residentes, un alcalde, seis regidores y un distrito.

En los de 801 á 1.000 residentes, un alcalde, un teniente, seis regidores y dos distritos.

En los de 1.001 á 2.000 residentes, un alcalde, dos tenientes, seis regidores y dos distritos.)»

Si creen ustedes que esta escala se ha establecido teniendo en cuenta los preceptos, que ya hemos copiado, de la ley de 26 de Junio de 1890, se equivocan. El ministro no quiso tomarse el trabajo de estudiar tales preceptos, y consideró más cómodo copiar íntegramente la escala que forma parte del art. 35 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Y esto ha dado lugar á que en las últimas elecciones municipales verificadas en los pueblos pequeños, es decir, los que tienen 800, 1.000, 1.500 ó 2.000 residentes, adolezcan de un marcado vicio de nulidad.

Vamos á demostrarlo.

Ante todo, hemos de decir que, según la citada ley de 2 de Octubre de 1877, las elecciones municipales se hacían por colegios, y no por distritos, y que cada colegio tenía votación propia, como la tienen ahora los distritos, según el último párrafo del artículo 13 del decreto de adaptación.

Los colegios podían dividirse en tantas secciones como fueran necesarias para facilitar la libre emisión del sufragio, siempre que el número no excediese del de alcaldes de barrio; mas en las localidades que no tenían más de 3.000 residentes, había un solo colegio.

Los distritos actuales se dividen también en secciones; pero según el

art. 23 de la ley de 26 de Junio, cada término municipal constituye una sección si no excede de 500 el número de sus electores.

Los antiguos colegios y lo mismo las secciones en que estos pudieran subdividirse, no tenían, el límite de un número máximo ó mínimo de electores; y como, excepción hecha de los pueblos menores de 100 vecinos, solo tenía derecho electoral una parte de los contribuyentes, había colegio—v. g., el de San José, en esta ciudad—en que solo figuraban de 70 á 80 electores, y el que más solía contar 200 ó 300; pero esto no era un obstáculo para que cada colegio tuviese votación propia.

Hoy, con arreglo á la ley electoral, de 26 de Junio y al decreto de 5 de noviembre, cada distrito municipal tiene también, como antes hemos indicado, votación propia de concejales; pero cada término municipal debe constituir una *sola* sección, si no excede de 500 el número de electores; es decir que en las localidades donde estos no pasen de aquel número, mal puede haber más de un distrito.

En cada pueblo el número de electores asciende, á la cuarta parte ó algo menos del número de residentes; de modo que en las localidades de 2000 ó menos habitantes, los electores no exceden de 480, 400, 300 y 200; y aun hay algunas que no cuentan 200. Pues bien, en todos estos puntos y aun en algunos que tienen algo más de 2000 residentes, solo hay una sola sección y no debía haber, como es lógico, más que un distrito municipal.

Pero como en la circular publicada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, convocando á los electores para la renovación biennial de los Ayuntamientos, decíase que se tuvieran en cuenta los preceptos del decreto de adaptación fecha 5 de Noviembre de 1890, y la escala que contiene su art. 12—por el que se dá nueva redacción al 34 y al 35 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877—señala dos distritos á los pueblos que tengan 801 á 2000 habitantes, de aquí que muchos Ayuntamientos que cuentan ese número de residentes, hayan formado dos distritos municipales, repartiendo entre ellos los electores de la única sección que hay en cada una de esas localidades.

En los pueblos á que nos referimos, las elecciones adolecen de un marcado vicio de nulidad, que no tendrá hoy por hoy consecuencias, allí donde no se haya hecho reclamación alguna; pero en aquellos donde las elecciones hayan sido protestadas, es probable que la Comisión provincial las declare nulas.

¿Y quién tendrá la culpa de que suceda así? El señor ministro de la Gobernación, que al publicar la escala que antes hemos citado, debió fijar un solo distrito á los pueblos que no tengan más de 2000 residentes y aun á los que, teniendo algo más de 2000, no cuentan más de una sección.

Para que estas cosas no se repitan

en lo sucesivo, está obligado al señor Silvela á aclarar y rectificar en esta parte el decreto de adaptación fecha 5 de Noviembre de 1890.

Política europea.

Cádiz 7 de Junio de 1891.

SUMARIO: Un viaje.—Una visita á los astilleros de Vea-Murguía.

Sr. Director:

Muy señor mío: Desde que vengo informando á ese periódico he procurado dar cuenta á sus lectores, no solo de cuanto importante acaecía en el sitio de mi residencia, sino que también de cuanto fuera de ella podía interesarles.

Fui á Barcelona cuando la Exposición Universal y desde allí escribí á V. muchas cartas, vine á San Fernando y el 8 de Enero de 1889 escribí una carta—que por cierto reprodujeron sesenta periódicos de España y cuarenta de la América Latina—apropósito del submarino; más tarde me trasladé á París y desde allí escribí á V., noventa cartas describiendo la Exposición; posteriormente escribí desde Bilbao, luego he continuado mi campaña de Madrid, y hoy escribo una sola carta desde Cádiz con algo que creo que interesa á nuestra industria y á nuestra producción de las que soy fanático, única calidad que unida á mi imparcialidad y á mi independencia explican á mis propios ojos el favor que merezco al público.

A las nueve menos cuarto del 1.º de Junio salí de Madrid en el tren de Andalucía. Pinto, rosquillas y aguardiente; Aranjuez, recuerdos de Fernando VII y actualidades de Lagartijo; Alcazar de San Juan, navajas y puñales y tortas para el chocolate; Manzanares—ya murió la ciega que improvisaba en latín y en castellano;—Valdepeñas, pueblo que se suele subir á la cabeza; las Ventas, ya estamos en Andalucía, y sin querer se recuerda el viaje en diligencia, Arjonilla, patria del Duque de la Torre; Marmolejo, gran confortante del estómago; Baeza, D. Beltran de la Cueva; Andujar, buen barro y mucha aristocracia no adinerada, Córdoba la Sultana, las ermitas, la sierra; Sevilla, recuerdos del rey D. Pedro y de D. Juan Tenorio, Las Cabezas, viva Riego; Jerez, grandes bodegas; Los Puertos, la Isla, Cádiz, cuna de la libertad, emporio de riqueza y música de Chueca y Valverde.

Cádiz, es muy conocido para que yo me entretenga en describirlo, población cultísima, con un caserío suntuoso y confortable, vive la vida propia y en estos últimos tiempos, diversas causas que no es de este momento el estudiar han aumentado su importancia y sus elementos de riqueza.

Por eso, los gaditanos que dedican su actividad, su inteligencia y su capital á fomentar la vida material y el progreso de su provincia y de su país, merecen ser conocidos en esta tierra clásica española de la política y del caciquismo, donde todos conocen á los que ocupan y aspiran á ocupar las posiciones oficiales y donde los hombres de la industria y el trabajo, que contribuyen á nuestro progreso, y que en primer término contribuyen al levantamiento de las cargas públicas, pasan casi ignorados y desapercibidos.

En un espacio de 490.000 metros cuadrados, de los cuales 414.000 están tomados al mar, á costa de grandes obras y grandes sacrificios, están establecidos los astilleros de D. Juan, D. Miguel y D. José Vea-Murguía que con capital propio están dotando á su país de este poderoso elemento de producción y de trabajo.

Hace trece meses que los Sres. Vea-Murguía contrataron con el Gobierno español, un buque de combate de 9.235 toneladas—que se llamará «Emperador Carlos V.»—y un aviso torpedero de 750 toneladas.

Para la construcción de estos dos grandes barcos en trece meses, merced á la iniciativa de los Sres. Vea-Murguía, y á la inteligencia del distinguido ingeniero naval D. Cayo Pu-

ga; han surgido, los importantes y numerosos talleres que forman este Astillero, en el que hoy trabajan 1.200 hombres y cuyo presupuesto una vez concluido pasará de dos millones de duros.

Diffícilmente puede el lector de tierra adentro formar idea de este coloso de la Industria Naval.

Hay talleres de herreros y carpinteros de ribera, carpinteros de blanco, fundicion que empezará a trabajar el mes que viene, y cuyas primeras piezas serán para el arsenal de la Carraca, maquinaria, sierras mecánicas, sala de palibos ó trazado de 125 metros de larga, instalacion eléctrica, enfermería y un estenso pabellon de oficinas técnicas y administrativas.

El dique, que será uno de los mayores del mundo, y que ha de prestar a la Industria particular grandes servicios y a la Sociedad Vea-Murguía grandes ingresos, está adelantadísimo. Las gradas serán tres: la primera se llamará Andalucía, la segunda Cadiz y la tercera Galicia, haciendo así honor a la patria del ingeniero Sr. Puga.

Sin perjuicio de entrar en algun detalle técnico, aunque con la timidez natural a quien es completamente ajeno a este género de trabajos, diré a V. que es verdaderamente extraordinario el considerar la cuantía y la importancia de los llevados a cabo en solo trece meses, y que encuentro mucho más importante para el país, que esto se sepa y que de esto se ocupe la prensa, que en estar a todas horas pensando en si reingresará Romero en el partido conservador ó harán ó no ministro a Alberto Bosch.

Para concluir esta ligera revista de impresion apuntaré algunos ligerísimos datos.

La creacion del Astillero de Cadiz tuvo su origen en el propósito del Gobierno, de construir todo el material flotante para la Marina de Guerra, con los recursos del país.

En Marzo del pasado año, los Sres. Vea-Murguía, hermanos, del comercio de Cadiz, se decidieron a emprender la construccion de un dique, talleres y gradas, con los demás accesorios indispensables para la formacion del Astillero.

Gradas.—Las dos gradas cuya construccion felizmente toca a su término, distantes entre sí 20 metros, tienen las siguientes dimensiones.

Núm. 2.—Largo total, 140 metros. Ancho, 32.

La núm. 3, ó sea la que ha de recibir la quilla del aviso torpedero de 750 toneladas de desplazamiento y que tiene en su mayor parte colocados los picaderos destinados al objeto, tiene una longitud de 100 metros y un ancho de 29 próximamente, dique, ante dique, dársena y canal de acceso.

Las dimensiones del dique, contando con el ante dique, son:

Eslora, 156'60.—Manga en el coronamiento, 32'80.—Id. en el plan, 20.—Puntal, 11'20. Las bombas centrifugas para el aduque del vaso se están construyendo por la respetable casa «Grynue.»

La dársena que comprende una superficie total de 15.030 metros, tiene una longitud de 167 metros por 90 de ancho.

Partiendo de la boca de esta dársena empieza el canal de acceso que termina en el llamado canal general de la bahía.

Por lo anteriormente relatado pueden los lectores de ese periódico calcular la importancia que tiene y que ha de tener este gran centro industrial que vendrá a dar a Cadiz y a su provincia gran vida y desarrollo.

Los pocos dias que aquí he pasado he oído hablar de industria, de comercio y agricultura y al regresar en el expres de mañana a mi residencia de Madrid, me preparo a volver a oír la eterna cuestion de la política y del cabildo, y a volver a informar a V. de la política extranjera de la que por hoy con mucho gusto mio no me he ocupado ni siquiera para decir que los fondos vienen con mucha baja del extranjero.

De V. afectísimo s. s.,

GARCÍ-FERNÁNDEZ.

Seccion regional.

Ya saben los lectores que nuestro colega *La Opinion Pública*, periódico de Cáceres y que se titula órgano de la coaliccion en aquella provincia, ha venido defendiendo la candidatura del ministerial señor conde de Torre-Arias, a pesar de haber sido proclamada la de nuestro correligionario D. Emilio Pérez Morales, por la inmensa mayoría de los republicanos del distrito.

Y saben, además, que en un suelto publicado en el último número de LA CRÓNICA, manifestamos nuestra extrañeza por el proceder que en este asunto observaba *La Opinion Pública*.

Pues bien, *El Canton Extremeño*, periódico de Plasencia, ha venido a descifrar lo que para nosotros era un enigma.

El conde de Torre-Arias es hijo del señor marqués de Santa Marta, Presidente de la Junta directiva ó Comision permanente de la llamada coaliccion republicana.

Y ahora nos explicamos también por qué en las últimas elecciones municipales, los llamados coalicionistas fueron juntos a las urnas, en Cáceres, con los conservadores, y se negaron a entrar con la alianza hecha por todos los demás republicanos.

El resultado de aquel extraño consorcio, fué elegir concejal al Sr. D. Julian Petit, que nos parece es administrador en Cáceres de las fincas que allí corresponden al señor marqués de Santa Marta.

El señor conde de Torre-Arias será, indudablemente, como ha dicho *La Opinion Pública*, una persona dignísima y muy simpática; pero esto no justifica en nuestro pobre juicio el hecho de que un periódico republicano apoye a un candidato ministerial.

Máxime tomando parte en la lucha un correligionario del periódico.

Nos escriben de Salvatierra de los Barros, que las elecciones municipales de dicha villa han sido protestadas.

Y con razon ciertamente.

En Salvatierra hay dos distritos municipales y cada uno de ellos consta de una sola seccion.

Había que elegir cinco concejales; y por lo tanto con arreglo a la ley debían votarse tres en el distrito que tiene más electores—aun cuando es corta la diferencia—y dos en el otro.

Pero el Ayuntamiento no quiso que se hiciera así; acordando que en un distrito se votaran cuatro concejales y que en el otro distrito se votara uno solamente.

En Salvatierra se ha hecho, pues, una cosa análoga a la de Oliva.

¿Prevalerán semejantes ilegalidades? Nos parece que no.

Pero no abrigamos seguridades sobre este punto—al menos, respecto a lo que aquí se acuerde.—Después de ver lo que se ha decidido en la reclamacion concerniente a la incapacidad de D. Pedro Lázaro, asunto del cual tratamos en otro lugar de este número, no podemos prometernos mucho de la Comision provincial.

Las elecciones municipales de Montemolin han sido protestadas también.

La protesta se funda en... *pequeñeces*.

Y si no juzguen los lectores.

El sorteo que se hizo, para saber qué concejales daban cesar en sus cargos el 30 de Junio, dió motivo a grandes murmuraciones.

El arca, ó lo que fuera, que sirvió para dicho sorteo, parece que tenía dos cajones y que no se consintió que algun concejal curioso se acercara a la mesa del presidente, para enterarse bien de la operacion.

A la sesion celebrada por la Junta municipal no se citó a algunos ex-alcaldes que debían formar parte de ella ¿Para qué? En concurriendo el Alcalde actual y sus amigos...

Se presentó una lista sola, para que de ella escogiera la Junta dos interventores y así debió hacerse, como la ley ordena; pero el Alcalde dijo, sin duda, para su capote: ¿Leyes a mí...? ¿Listitas a mí?... é hizo lo que le dió la real gana.

Las oposiciones se retrajeron, creyendo que de ir a las urnas, sancionaban las ilegalidades cometidas.

A la reclamacion acompañan, según noticias, algunas actas notariales.

Veremos lo que la Comision provincial resuelve.

Ayer contrajo matrimonio en Llerena la señorita doña Emerenciana

Murga y Llera, hermana de nuestro particular amigo D. José Murga, con el comerciante D. Lesmes Garcia.

Les deseamos una larguísima luna de miel.

En la sesion celebrada hoy por el Congreso ha sido proclamado diputado por el distrito de Llerena, el señor marqués de Valderrazo.

Así se resolvió por 137 votos contra 30.

De nada ha servido, pues, el larguísimo discurso que en dos sesiones de la Cámara popular pronunció don Narciso Maeso.

Y quizás, precisamente, al oír ese discurso, se decidieran muchos diputados a votar en contra del señor Maeso.

El comité republicano de Burguillos ha procedido a su reconstitucion, quedando organizado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios, D. Francisco Pi y Margall, D. Nicolás Salmeron y Alonso, D. Anselmo Arenas, D. Luis Montolban, D. Ruben Landa, D. Isidoro Osorio.

Presidente efectivo, D. Adolfo Moriche Mendez.

Vicepresidente, D. Bartolomé Aguilar y Nogales.

Secretarios, D. Marcial Gordon y D. Francisco Rosario Calderon.

Vocales, D. Anastasio Lozano, Juan Pérez Salguero, Julian Minero Tinoco, Juan Robles, Valeriano Navarro, Manuel Leon, Francisco Lozano, Juan Fernandez, José Requejo, Antonio Gordon, Francisco Mendez, Antonio Mendez, Gregorio Mendez, Miguel Calvo, Antonio Calvo, Javier Minero y Cecilio Roquillo.

Enviamos el testimonio de nuestro sentimiento al Sr. D. Pedro Maria Plano, director de *El Emeritense*, por la muerte de su señor padre, D. Alonso, ocurrida en Valverde de Mérida.

Aparatos eléctricos

Y OBJETOS PARA DIBUJO.

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VARIAS

EXPOSICIONES X PROVEDOR EFECTIVO DE LA REAL CASA.

Casa fundada en 1859.

Echegaray, 8, duplicado.—Madrid.

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas, para rayos de puntas múltiples, de latón, cobre y platino, privilegio exclusivo sistema «Sierra» pilas, hilos, cables y conductores de todos los sistemas.

Instrumentos y efectos para delineacion, dibujo y levantamiento de planos, Catálogo ilustrado de estos artículos con 235 grabados. Precio, 2 pesetas. Tarifas gratis.

Manual y catálogo ilustrado con 107 grabados y 15 planos para la instalacion de campanillas eléctricas, tubos acústicos y pararrayos por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio 150 pesetas, franco de porte. Tarifas gratis.

Coleccion de 12 planos para instalaciones telefónicas. Precio 5 pesetas: cada plano suelto 50 centimos de peseta.

Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precision, para la instalacion de gabinetes de física y academias de estudios superiores.

Precio en Madrid 5 pesetas; en provincias 6, franco de porte.

Catálogo ilustrado de aparatos para estaciones y líneas telegráficas y telefónicas con 50 grabados.—Precio 1'50 pesetas.—Tarifas gratis.

Seccion local.

Al primer tapon...

Como D. Francisco de Sales Gutierrez, vicepresidente de la Comision provincial, es abogado, creíamos que dicho señor procuraria, en cuanto de él dependiera, que las resoluciones que aquella adoptara en los expedientes electorales, se ajustaran a lo que las leyes preceptúan; pero el primer

acuerdo de la Comision—ó al menos el primero de que nosotros tenemos noticia—nos ha venido a sacar del error en que estábamos.

Nuestros lectores saben ya que los fusionistas, valiéndose de D. Joaquin Respau, y queriendo vengarse—¡qué venganza tan pobre!—de la terrible derrota que sufrieron en las elecciones municipales, habian reclamado contra la capacidad de nuestro amigo D. Pedro Lázaro, so pretexto de que es contratista de un servicio pagado de fondos provinciales.

De esta reclamacion se dió conocimiento al Sr. Lázaro, quien, impugnándola, demostró, con las certificaciones correspondientes, que en la Diputacion provincial no figura como tal contratista, y que lo único que hacia era facilitar, mediante un convenio, las agujas y algun otro artículo para coser, de los que se necesitan en los establecimientos de beneficencia; pero que aun en la hipótesis de que se le considerase como contratista, no podia creérsele incapacitado para el cargo de concejal, toda vez que el convenio concluye el 30 del corriente mes, y la toma de posesion de los concejales electos ha de verificarse el 1.º de Julio.

En apoyo de su impugnacion citó el Sr. Lázaro una real orden del año 87, en que se declaró que dos individuos, elegidos concejales, que tenían celebrados contratos con un municipio, acerca del arriendo de consumos, no estaban incapacitados para formar parte del Ayuntamiento, porque terminando sus contratos el 30 de Junio, reunian el 1.º de Julio todas las condiciones legales para ejercer aquel cargo popular.

Todos los que tenían antecedentes del asunto, se figuraban que no prosperaria la reclamacion del Sr. Respau. No se acordaban, sin duda, de que en la Comision provincial imperan los fusionistas y los conservadores.

Hoy ha recaído acuerdo en la reclamacion, y el Sr. D. Diego Dávila, dando pruebas de su respeto a la ley, abogó por que se desestimase aquella; pero sus irrefutables razonamientos no han servido de nada: los demás individuos de la Comision, convencidos sin duda por la proverbial *elocuencia* del Sr. D. Manuel Lopo, que es el que ha sostenido la incapacidad, resolvieron que D. Pedro Lázaro la tiene realmente, y que no puede ser, por lo tanto, concejal del Ayuntamiento de Badajoz.

Los conservadores han dado muestras en este asunto de ser más listos que los fusionistas: votaron, sí, la incapacidad, pero sin prestarse a sostener la reclamacion de Respau ni a combatir el dictamen del negociado, que era, según nos aseguran, favorable a nuestro amigo.

De los fusionistas pacenses, en general y de los Sres. Lopus en particular, ¿qué hemos de decir? Que nos han ofrecido una nueva prueba de que profesan a los republicanos tanto odio como los conservadores, ó *aún más*.

Alardeando de liberales y aun de demócratas, los fusionistas, y estando hoy en la oposicion, parecia natural que no formularan contra un republicano una reclamacion que es a todas luces impropcedente; pero no solo la presentaron, sino que cargan con la odiosidad de sostenerla. Han ido, pues, hasta un límite al cual no se han atrevido a llegar los conservadores. Es un favor que no debe olvidarse, y al que los republicanos habrán de corresponder generosamente, cuando haya ocasion de demostrarles su agradecimiento.

Será poco todo lo que se haga con unos hombres como esos, tan escrupulosos en materias de ley, que deciden

con la mayor frescura, que un Depositario de fondos municipales, que disfruta sueldo, puede ser concejal; dan luego *carpetazo* á la alzada interpuesta contra tal resolución, y no quieren que vaya al Municipio un comerciante que, antes de ser concejal vende agujas á los establecimientos de beneficencia.

Verdad que ese concejal tiene sobre sí un sambenito: el de profesar ideas republicanas.

Las bases del certámen musical no son ciertamente dignas de elogio.

Procuraremos demostrarlo en el próximo número.

Dijimos en el número anterior, que en el mes de Mayo habíamos tenido siete días festivos, y no fué así.

Los días festivos fueron ocho.

Día 2, fiesta nacional.

Día 3, domingo.

Día 7, la Ascension.

Día 14, domingo.

Día 20, domingo.

Día 28, Corpus.

Día 31, domingo.

Y los madrileños tuvieron nueve días, de fiesta, gracias á San Isidro. Ya ven ustedes si es necesario el proyecto de ley sobre descanso dominical.

Con el mayor sentimiento damos á nuestros lectores la noticia de haber fallecido el Sr. D. Joaquin Sanchez Cantalejo, digno presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Se encuentra enfermo nuestro amigo D. Leon Marquez y Tomas. Hacemos votos por el pronto restablecimiento de su salud.

Los conservadores no ocultan su satisfaccion por el triste papel que, según ellos, ha representado en la Comisión provincial D. Manuel Lopo, al decidirse la reclamacion de D. Joaquin Respau sobre la capacidad de D. Pedro Lázaro.

Esto de incapacitar á un republicano, echando el muerto á un fusionista, es cosa que les halaga mucho.

Mefistófeles: no os figureis que nos engañais.

Os conocemos bien, y quede anotada esta partida en vuestra cuenta, aunque cargándola en primer término á la fusion.

En la causa contra Angel Garcia Leal, por el asesinato de Juan Francisco Mesa, que según dijimos en el número anterior se vió el día 3, el veredicto del Jurado fué de culpabilidad, pero considerando el hecho como homicidio, según pedía la defensa.

El Tribunal de derecho condenó al Garcia Leal á 12 años y un día de reclusion.

El día 4 se vió ante el Jurado la causa contra Isidro Jimenez Lumbreras, por incendio.

El Fiscal retiró la acusacion y como nadie la quiso sostener, el asunto quedó resuelto favorablemente para el procesado.

El día 5 se vió ante el Jurado, la causa contra Manuel Pascasio Leva, por homicidio.

El veredicto fué de culpabilidad y el tribunal de derecho condenó al Leva, á 13 años de reclusion.

El día 6 se vió ante el Jurado la causa contra Antonio Montañó Salazar, por homicidio frustrado.

El veredicto fue inculpabilidad y el tribunal de derecho absolvió libremente al Antonio.

Con motivo del aniversario de la fundacion del Gran Gimnasio de esta capital, tendrá lugar en la tarde del domingo 14 del presente, un magnífico certámen gimnástico, en el que tomará parte la seccion artística de dicho establecimiento, y por consiguiente las señoritas Pilar Samperez y María Cabezas, debutado al propio tiempo la nueva seccion de clowns, que de seguro hará las delicias del público. El precio de los billetes será el de dos reales entrada general; señores socios, señoras, niños y militares sin graduacion, uno: sillas con entrada, tres reales.

La Excma. Diputacion provincial, el Excmo. Ayuntamiento y la prensa de esta capital, serán invitados para que puedan apreciar los adelantos de los aventajados discípulos que dirige nuestro particular amigo el maestro y director de los trabajos, don Luciano Samperez.

BANCO DE ESPAÑA. BADAJOZ.

En la Gaceta de Madrid fecha 6 del actual, se publica por la Direccion general del Tesoro público y ordenacion de pagos del Estado el siguiente anuncio.

«Segun Real orden expedida con fecha de hoy por el Ministerio de Hacienda, se invita á los tenedores de las 20.000 obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1890, á que opten por la prórroga del vencimiento de las mismas hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, ó por el percibo del capital, en efectivo, el día 30 del corriente en que vencen dichos valores.»

Reglas para llevar á efecto la operacion.

1.º Los tenedores de las Obligaciones del Tesoro que este emitió en 30 de Junio de 1890 al plazo de un año, por la suma de 100 millones de pesetas, que acepten la prórroga del vencimiento de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1891, presentarán dichos valores en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid ó en sus sucursales, excepto en las islas Canarias, desde la fecha de la publicacion en la Gaceta del presente anuncio hasta el 15 del corriente mes, en los días que no son festivos precediendo dicho Establecimiento á estampar un cajetin en las propias Obligaciones, que expresa la indicada prórroga, y hecho esto serán devueltos á los respectivos interesados.

2.º La prórroga del vencimiento de las Obligaciones del Tesoro, convenida y aceptada con la anterior formalidad, dará á las mismas, en el tiempo determinado, el caracter y pago de estos y del capital por el Banco de España á su vencimiento.

3.º El pago de intereses, por consiguiente á razon del 5 por 100 al año, se verificará al vencer los trimestres, ó sea en 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de 1891, mediante Cajetines que se estamparán en las citadas obligaciones.

4.º Los tenedores de estas que, para los efectos de la prórroga, no las presenten en el plazo marcado, percibirán su importe en efectivo, previo el puntual llamamiento que para el 30 del corriente mes, en que vencen, hará el Banco de España, efectuándose el pago por sus Cajas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndole saber que las horas de despacho en estas oficinas, son de nueve y media de la mañana á una y media de la tarde.

Badajoz 8 de Junio de 1891.—El Oficial Secretario, Manuel Alonso y Llinas.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS.

La Guirnalda.

Primera edición.—Texto: Crónica.—El espejo (conclusion), por Fernan Perez.—A una mujer (madrigal), por X.—Mi venganza (madrigal), por Fernan Perez.—Pensamientos.—Cantares, por Manuel Rentero.—Miscelánea.—Explicacion del pliego de dibujos.—Anexo de este número.—Anuncios.

Pliego de dibujos para bordar, por L. Montañés.

Segunda edición.—Hoja de texto y pliego de dibujos de la primera edición.—Texto de esta edición (especial).—Portaretratos de labor, por T. Diaz Capdevila.—Lecciones del bordado al modelado, por Francisco S. de Diaz.—Explicacion del pliego de dibujos de esta edición.

Pliego de dibujos, por T. Diaz Capdevila. De la acreditada casa editorial de las obras de Perez Galdós y La Guirnalda, hemos recibido el núm. 11 del año XXV de esta última, que es la más antigua y afamada publicacion de labores que ve la luz en España.

Publica quincenalmente dos grandes pliegos de dibujos de 44 por 64 centímetros, impresos á dos caras, conteniendo labores de

novedad y dibujos para toda clase de bordados.

Llama señaladamente la atencion en este número y los dos anteriores, que á su tiempo recibimos, una alta novedad inglesa de bordado de algodón para el presente verano; dos nuevos sistemas de armas cigarreras, joyeros, tarjeteros y demás objetos de regalo, y otras novedades y dibujos para el bordado artístico y el de realce, ejecutados por los señores T. Diaz Capdevila y Montañés, respectivamente.

Como en todos los demás números, trae dos pliegos de texto en folio, de á dos páginas, conteniendo el uno noticias y variedades literarias, en las que campea la misma sana moral, y el otro pliego viene por completo dedicado á la parte doctrinal sobre la buena confeccion de toda clase de labores femeniles.

Nuestras laboriosas lectoras pueden pedir un número de muestra, que lo recibirán gratis, á la Administracion de La Guirnalda, Fuencarral, 53, segundo, Madrid.

Pildoras Holloway.—Ninguna familia debería carecer de estas Pildoras. Su conocida eficacia para la remocion de la indigestion, la estimulacion de los intestinos y la purificacion de la sangre ha hecho que ellas adquieran en el mundo entero una fama inmortal. Cualquiera que sea la enfermedad unas cuantas dosis de este medicamento harán desaparecer los sintomas alarmantes rectificando toda accion desordenada, excitando el hígado entorpecido, vaciando el bazo sobrecargado, renovando la actividad de los riñones, asimilando los alimentos, mejorando la sangre y confiriendo al cerebro y á todas las funciones un vigor saludable, una actividad natural y una regularidad salutífera. En los casos de indigestion, ofuscaciones de la vista, dolor de cabeza, ó laxitud mental ó física, estas Pildoras restaurativas obran como por encanto. Ellas expelen el reumatismo y la gota y corrigen infaliblemente las irregularidades propias de la mujer.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

Á CORTO Y Á LARGO PLAZO,

CON INTERÉS DE 5 POR CIENTO.

Este Banco hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó á ménos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente, cerca del Banco, la realizacion de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realizacion.—Adelanta los fondos necesarios para ello, incluso los de inspeccion de las fincas ofrecidas en garantia.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Compra y venta de cédulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirigirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.

CASA DE PRÉSTAMOS LA NORTE-AMERICANA.

15, COMEDIAS, 15.

Horas de despacho: desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche.

Los días festivos se cierra á las tres de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.

MANUEL MONSALVES,

Representante que ha sido de la Compañía Fabril «Singer.»

INTERESANTE.

A voluntad de su dueño se vende una casa en la calle Gabriel, núm. 43, que renta 1.920 reales anuales, en 30.000 reales.
Otra calle Santa Lucia, núm. 32, que renta 840 reales anuales, en 15.000 reales.
Otra Calle Gobernador, núm. 44, que renta 720 reales anuales, en 10.000 reales.
Otra Melchor Evora, núm. 6, que renta 540 reales anuales, en 10.000 reales.
Granero, Melchor Evora, núm. 4, que renta 360 reales anuales, en 8.000 reales.

Dirigirse á su dueño,

5, GRANADO, 5, PRINCIPAL.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distincion, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distincion no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares; es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, doade se dan todas las explicaciones.

OBRAS PUBLICADAS

POR LOS

Sres. ABELLA (D. Fermin y D. Joaquin.)

Derecho administrativo tres tomos, 35 pesetas.—Manual de lo contencioso-administrativo, 12 ptas.—Id. del Secretario de Ayuntamiento, 8 ptas.—Manual de las atribuciones de los Alcaldes, 5 ptas.—Id. de policia urbana, 5 ptas.—Id. de los contratos administrativos, 6 ptas.—Id. de quintas, 4 ptas.—Id. de la contribucion territorial y de los amillaramientos, 5 ptas.—Tratado de Sanidad y Beneficencia, 10 ptas.—Manual de minas, 3 pesetas.—Leyes de aguas, puentes y canales, 3 ptas.—Manual de primera enseñanza, 5 pesetas.—Id. de expropiacion forzosa y obras públicas, 4 ptas.—Id. de Hacienda municipal, 5 ptas.—Id. del procedimiento administrativo de apremio, 3 ptas.—Id. de pósitos, 2.50 ptas.—Id. de montes, 3 ptas.—Id. de impuesto general de Consumos, 3 ptas.—Prontuario de la contribucion industrial, 2 ptas.—Manual de colonias agrícolas, 2 ptas.—Id. de Ayuntamientos, 2 ptas.—Id. de procedimiento administrativo, 1.50 ptas.—Id. del Sello y Timbre del Estado, 2 ptas.—Id. de impuestos de derechos reales, 1.50 ptas.—Id. de cédulas personales, una pta.—Id. del derecho de caza y uso de armas, 2 ptas.—Id. de pesca, una pta.—Ley municipal de 1877, una pta.—Ley provincial de 1882, una pta.—Ley del Sufragio universal, una pta.—Ley electoral de diputados provinciales, una pta.—Id. de concejales, una peseta.—Constitucion del Estado de 1876, 25 céntimos.—Los Códigos españoles vigentes en España y Ultramar; comprende: Constitucion del Estado; Códigos civil, de comercio y penal, y las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, 8 ptas.—Manual de los Juzgados municipales, 10 ptas.—Legislacion hipotecaria, 5 ptas.—Formularios para todos los juicios civiles, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento civil, 5 ptas.—Manual de los Fiscales municipales, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento criminal, 5 ptas.—Formularios para el Enjuiciamiento en lo criminal, 4 ptas.—Manual de testamentos, 3 ptas.—Id. de arriendos y préstamos, 4 ptas.—Código civil español, 5 ptas.—Manual de Procuradores, Administradores y Apoderados, 3 ptas.—Id. de práctica criminal, 2.50 ptas.—Código penal, 1.50 ptas.—Compilacion de disposiciones penales administrativas, 6 ptas.—Código de Comercio, 5 ptas.—Manual del Registro civil, 2 ptas.—Id. del matrimonio civil y canónico, 3 ptas.—Juicio de desahucio, 2 ptas.—Leyes del poder judicial, 3.50 ptas.—Manual del Jurado, 1.50 pesetas.—Formularios para juicios de faltas, una pta.—Aranceles judiciales y notariales, 1.50 ptas.—Aranceles de Juzgados municipales: en libro, una pta., y en dos pliegos, 2 pesetas.—Diccionario general de formularios, 20 pesetas.

Los pedidos se dirigirán á D. Joaquin Abella, calle de Don Pedro, 1, Madrid.

Tipografía La Minerva Extremeña.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 12, para Puerto Rico, Costa-firme y Colon.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ho-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina y Japon.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 9 de Enero de 1891, y de Manila cada cuatro martes, a partir del 13 de Enero de 1891.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz a partir del 1.º de Enero de 1890.

Línea de Fernando Poo.—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, PUERTA DEL SOL, 10.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña, D. E. da Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, señores Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Comp.—Málaga, D. Luis Duarte.

En Badajoz, Santa Lucía, 8, SRES. GONZALEZ Y GARCIA, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camiónaje a la estación del ferro-carril.

Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS.

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

CAPITAL DE GARANTIA, independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados:

10.000.000 de pesetas.

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en la Junta general celebrada el día 30 de Junio de 1890:

	Pesetas	
Suma del activo.	13.969.570'97	
Suscripción de 1889 mediante 1.330 contratos nuevos.	8.535.962'79	»
Siniestros pagados durante dicho año.	318.660'00	»
Riesgos en curso.	31.249.051'37	»
Reservas y primas del año.	3.082.584'09	»

La suscripción hasta 30 de Junio último cerró con la póliza número 10.268, por un capital total de pesetas 60.147.048'80.

En la Dirección y en las Delegaciones de todas las capitales de provincias se dan explicaciones acerca de las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.

Delegados en Badajoz, Sres. Vacas García y Sobrinos.—Inspector general, D. Sancho Sanabria. Pozo, 1, principal.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

Compañía de navegación a vapor al Pacifico por los vapores correos ingleses.

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.

Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.

Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de don Antonio Covarsi, calle de la Soledad, núm. 29, Badajoz.

NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa; pero tomándolos en Badajoz, se da gratis el billete de ferro-carril de Badajoz a Lisboa.

ANTONIO COVARSI, Agente internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

FABRICA DE DULCES

DE

MATIAS LOPEZ

MADRID.

SECCION DE CONFITERIA.

Almendras bañadas de Alcoy y Alcalá.

Caramelos suizos y Alpes.

Idem en papel.

Fondant variados y exquisitos.

Pastillas de goma, malvavisco y menta.

Gran surtido de adornos para ramilletes.

Estos productos se venden en todas las confiterías de España.

OFICINAS: PALMA, 8.

Depósito Central: Calle de la Montera, 25.

MADRID.

ANTONIO COVARSI,

AGENTE DE ADUANAS.

Almacen de armas y efectos de caza.

ESPECIALIDAD EN ESCOPETAS ESPAÑOLAS, INGLESAS, BELGAS Y RIFLES NORTE-AMERICANOS.

Cuchillos de monte de Toledo é ingleses.

Preciosa colección de revolvers de bolsillo. — Pólvora de todas clases.

MONTURAS, ESTRIBOS, BRIDAS, BOCADOS, ESPUELAS, ETC.

Almacen de pianos, música, órganos y toda clase de instrumentos para banda y orquesta.

Se facilitan Catálogos gratis al que los pida, señalando si ha de ser el de armas ó el de instrumentos músicos.

Calle de la Soledad, 29.—BADAJOZ.

COMPAÑIA COLONIAL. CHOCOLATES Y CAFÉS.

LA CASA QUE PAGA MAYOR CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO,
y fabrica 9.000 kilos de chocolate al día.

38 medallas de oro y altas recompensas industriales.

DEPÓSITO GENERAL,

CALLE MAYOR, 18 Y 20.
MADRID.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peinquerías

La
VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^{OS} FAY, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

No más calenturas.

¡OÍD, MADRES!

Las píldoras de Riaza, de Perez Negro es el remedio más seguro, conocido hasta el día para curar radicalmente las fiebres intermitentes, ya sean TERCIANAS, CUARTANAS ó COTIDIANAS.

El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España, es la garantía más segura de su eficacia.

Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias, al precio de 20 reales la caja de 80 píldoras y 12 reales la caja con 40 píldoras.

Badajoz, SR. CAMACHO.
Almendralejo, Sr. Martínez Pinillos.
Olivenza, droguería del Sr. La Rosa.
Jerez de los Caballeros, Sr. Cano.
Jaen, Sr. R. de la Higuera.
Cáceres, Sres. Castó y Hurtado Jimenez.
Huelva, Sr. Figueroa.
Don Benito, farmacia de Campomanes, Arroyazo, 20.

Villanueva de la Serena, droguería de la señora viuda y sobrino de Vicente T. Perez.
Madrid, en casa del autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

Los cuidados higiénicos y el tratamiento que exigen los niños en sus penosas enfermedades, constituyen una especialidad.

Convencido de ello el DR. STEDMAN, por experiencia adquirida en su larga práctica como médico oficial del Hospital Real de Lóndres (Asilo de niños), ha formulado un método sencillo y seguro, que lleva su nombre.

Al efecto, y convencido de los especiales conocimientos que en esta materia posee don Pedro Barragan, no ha vacilado nombrarle director del Consultorio en Villanueva de la Serena.

Todas las madres que tengan a sus hijos en peligro deberán consultar con el doctor Barragan.

En la farmacia de D. Pedro Soriano, en Badajoz, y en la de D. Emilio Duran, en Villanueva de la Serena, se expenden los medicamentos del doctor Stedman, y se dan prospectos.

Representante exclusivo en España, J. Cruz, Serrano, 27, Madrid.

LAS PILDORAS Y UNGÜENTO DE MELLOWAY ECLIPSAN todas las otras MEDICINAS PRIVILEGIADAS

Elaboradas solamente en el No 78, NEW OXFORD ST., ántes 533, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.